

**CONTRATO DE RENOVACIÓN Y AUMENTO DE SOPORTES DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y MULTICÓMPUTOS SRL**



ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

Y de la otra parte: **MULTICÓMPUTOS SRL**, RNC 1-01-63880-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1007, Edif. Óptica Felix 4to piso, en el Sector Ensanche Piantini, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Representante Legal el señor **JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa según poder especial de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MULTICÓMPUTOS SRL** de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: En fecha once (11) y doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022) **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2022-0004**, para la Renovación y Aumento de Soportes de Equipos Informáticos.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** mediante acta No. CCC-89-2022 adjudicó a **MULTICÓMPUTOS SRL** el Lote 1 del indicado proceso No. TSS-CCC-LPN-2022-0004, los ITEMS 1, 2 y 3 para Renovación Soporte Pure Storage (NAP del Caribe); Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL1828012E de 5.58TB a 11TB nuestro Centro de Datos del NAP y Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL19220000 de 5.23TB a 11TB nuestro centro de datos NACO.

POR CUANTO: Que, en fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), conforme al cronograma establecido del proceso de referencia, el Departamento de Compras



CONTROL Y ANÁLISIS MULTICÓMPUTOS, SRL
 optimizando el futuro juntos
 RNC 101-63880-1
 Santo Domingo, R.D.

23 NOV 2022

DE LAS OPERACIONES

Jmdt *C2*
vc



de LA ENTIDAD CONTRATANTE notificó a EL PRESTADOR DE SERVICIOS vía correo electrónico institucional los resultados del Proceso.

POR CUANTO: Que LA ENTIDAD CONTRATANTE, ha constatado que EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ha presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Uso de Anticipo.

POR CUANTO: Que, la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones la modalidad de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que, la Resolución PNP-1-2022 de fecha tres (03) del mes de enero del dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece los umbrales para los procesos de Compras y Contrataciones Públicas aplicables para el año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas mediante el Decreto No. 71-21 el cual crea el Gabinete de Transformación Digital de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MINPRE) por medio de la comunicación No. **MINPRE-DMI-2022-38** emitida en fecha primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), informó que en lo adelante todos los procesos de compras y contrataciones relacionados a gobierno digital deben contar con la validación y autorización de la mesa de Gobierno Digital, previo a su convocatoria.

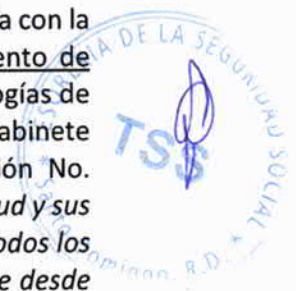
POR CUANTO: Que en cumplimiento a lo anterior, LA ENTIDAD CONTRATANTE cuenta con la aprobación y/o no objeción para llevar a cabo el proceso de Renovación y Aumento de Soportes de Equipos Informáticos por parte de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), en sus funciones de Secretaria Técnica del Gabinete de Transformación Digital, otorgado mediante el informe solicitud de autorización No. **0138/22** el cual reza: *"Luego de revisar la documentación aportada, verificar la solicitud y sus soportes, evaluamos las especificaciones técnicas y consideramos que cumplen con todos los aspectos necesarios requeridos y no solapan ningún proyecto que haya de ejecutarse desde la Agenda Digital 2030"*.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



Handwritten initials and signature: 'Jmpt' and 'CL YC'.





ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Prestador de Servicios:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por el prestador de servicios que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el prestador de servicios como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Herramienta jurídica que tiene por objeto asegurar la correcta inversión y aplicación del monto total del anticipo que recibe el prestador de servicios.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Pliego de Condiciones Específicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica de el prestador de servicios
- c) Propuesta Económica de el prestador de servicios
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el prestador de servicios
- e) Garantía de Buen Uso de Anticipo presentada por el prestador de servicios

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por medio del presente contrato se compromete a suministrar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** la Renovación Soporte Pure Storage (NAP del Caribe); Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL1828012E de 5.58TB a 11TB nuestro Centro de Datos del NAP y Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL19220000 de 5.23TB a 11TB nuestro centro de datos NACO, de acuerdo a los términos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas y la propuesta técnica y económica de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a ofrecer el servicio a más tardar veinte (20) días laborables a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a partir de la certificación del contrato emitido por la Contraloría General de la República y hacer entrega de la certificación que establezca la fecha de inicio y fin y/o vigencia de las partes entregadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que, los soportes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir todos los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y la propuestas técnicas y económica de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**



Handwritten signature

Handwritten initials 'C2' and 'xc.'



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la adquisición de el Lote 1 ha sido fijado en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (DOP\$12,120,069.90) ITBIS incluido**, detallados de la forma siguiente:

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO TOTAL
1	Ítem 1 correspondiente a: Renovación Soporte Pure Storage (NAP del Caribe) - Renovación Soporte Evergreen Silver - FA-X20R2-9.6TB INTL1MO, BAS, GOLD - Soporte Smartnet 27x7x4 - 3 años de Soporte - Fecha inicio: 22-01-2022 - Fecha fin contrato: 22-01- 2025	1	2,589,424.08	466,096.33	3,055,520.41
	Ítem 2 correspondiente a: Aumento de Almacenamiento Purestorage S/N: PCHFL1828012E de 5.58TB a 11TB nuestro Centro de Datos del NAP - Pure Storage FlashArray 11TB DataPack - 3 años de soporte Evergreen Silver S-N: PCHFL1828012E	1	3,869,410.80	696,493.94	4,565,904.74
	Ítem 3 correspondiente a: Aumento de Almacenamiento Pure Storage S/N: PCHFL19220000 de 5.23TB a 11TB nuestro centro de datos NACO - Pure Storage FlashArray 11TB DataPack - 3 años de soporte Evergreen Silver S-N: PCHFL19220000	1	3,812,410.80	686,233.94	4,498,644.74
MONTO TOTAL DEL CONTRATO				DOP\$ 12,120,069.90 ITBIS INCLUIDO	

PÁRRAFO: El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega de manera satisfactoria de los equipos y soportes efectivamente entregados y recibidas de forma satisfactoria.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Se realizará un primer pago como avance equivalente al veinte (20 %) por ciento del monto total del contrato, es decir, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECE PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (DOP\$2,424,013.98) ITBIS incluido**. La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental esta será pagada dentro de los veinte (20) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no



Handwritten initials: Jmgd, C2, YC

condicionará el compromiso del inicio de las entregas de los equipos objeto del contrato, la vigencia ni las obligaciones de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.



- Se realizará un segundo y último pago equivalente al ochenta (80%) por ciento restante del monto total del contrato, es decir, la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (DOP\$9,696,055.92) ITBIS incluido**, se gestionará a partir del recibido conforme por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la recepción de una certificación por parte **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en la que establezca las fechas de soporte y/o garantía de cada uno de las partes entregadas, previa presentación de factura, la cual será pagada dentro de los veinte (20) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir los pagos correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir los soportes objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a un nuevo proceso.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

PÁRRAFO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de la suscripción del contrato y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el pliego de condiciones específicas, el cual forma parte integral del presente contrato.



ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.



ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

CONTROL Y ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES
23 NOV 2022
MULTICOMPUTOS, SRL
optimizando el futuro juntos
RNC 101-63880-1
Santo Domingo, R.D.

Jord

CL
YC



ARTÍCULO 9.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las causas siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los bienes y servicios adjudicados.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de los bienes y servicios adjudicados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad del servicio realizado por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: LAS PARTES, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 11.- NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.



Janet

CL
Y.C





ARTÍCULO 12: GARANTÍAS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete y obliga a entregar las garantías siguientes:

PÁRRAFO I: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **General de Seguros SA No. 345189** con vigencia desde el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Dos Pesos Dominicanos Con 80/100 (DOP\$ 484,802.80)**, suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO II: Para garantizar el buen uso del anticipo entregado **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **General de Seguros SA no. 345191** con vigencia desde el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trece Pesos Dominicanos Con 98/100 (DOP\$2,424,013.98)** correspondiente al cien (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total del contrato.

PÁRRAFO III: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete y obliga frente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a renovar de Garantía de Fiel Cumplimiento citada precedentemente, hasta cubrir la vigencia del presente Contrato.

PÁRRAFO IV: Estas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



Handwritten initials: Jmgf, CL, ye.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**


Por: **MULTICÓMPUTOS SRL**
optimizando el futuro juntos
RNC 101-63880-1
Santo Domingo, R.D.


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero




JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS
Representante Legal

Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle Ernesto de la Maza #101 del sector Mirador Norte **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y JOSÉ MARTÍN GUZMÁN TAVERAS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público



**CONTRATO DE RENOVACIÓN Y AUMENTO DE SOPORTES DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL E IP EXPERT IPX SRL**



ENTRE De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

Y de la otra parte: **IP EXPERT IPX SRL**, RNC 1-30-85015-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en Calle Francisco Prats Ramirez No. 810, en el Sector El Millón, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por Gerente la señora **JOHANNA EDILEISIS PERALTA DE CASTRO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;



En lo que sigue del presente contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL E IP EXPERT IPX SRL** de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

JP

PREÁMBULO

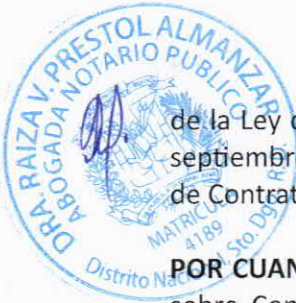
POR CUANTO: En fecha once (11) y doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. **TSS-CCC-LPN-2022-0004**, para la Renovación y Aumento de Soportes de Equipos Informáticos.

POR CUANTO: Que fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** mediante acta No. CCC-89-2022, adjudicó a **IP EXPERT IPX SRL** el proceso No. **TSS-CCC-LPN-2022-0004**, del Lote 2 los Ítem 1 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst e Ítem 2 Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst.

POR CUANTO: Que, en fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), conforme al cronograma establecido del proceso de referencia, el Departamento de Compras de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** notificó a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** vía correo electrónico institucional los resultados del proceso antes citados.

POR CUANTO: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación





de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ha presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Uso de Anticipo.

POR CUANTO: Que la Ley 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de compras y contrataciones la modalidad de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que, la Resolución PNP-1-2022 de fecha tres (03) del mes de enero del dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece los umbrales para los procesos de Compras y Contrataciones Públicas aplicables para el año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: Que de acuerdo con las disposiciones establecidas mediante el Decreto No. 71-21 el cual crea el Gabinete de Transformación Digital de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MINPRE) por medio de la comunicación No. **MINPRE-DMI-2022-38** emitida en fecha primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), informó que en lo adelante todos los procesos de compras y contrataciones relacionados a gobierno digital deben contar con la validación y autorización de la mesa de Gobierno Digital, previo a su convocatoria.

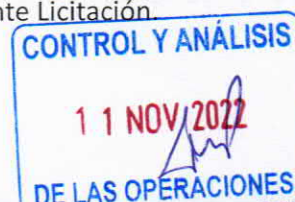
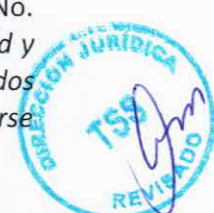
POR CUANTO: Que en cumplimiento a lo anterior, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cuenta con la aprobación y/o no objeción para llevar a cabo el proceso de Renovación y Aumento de Soportes de Equipos Informáticos por parte de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), en sus funciones de Secretaria Técnica del Gabinete de Transformación Digital, otorgado mediante el informe solicitud de autorización No. **0138/22** el cual reza: *"Luego de revisar la documentación aportada, verificar la solicitud y sus soportes, evaluamos las especificaciones técnicas y consideramos que cumplen con todos los aspectos necesarios requeridos y no solapan ningún proyecto que haya de ejecutarse desde la Agenda Digital 2030"*.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.



- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Prestador de Servicios:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Herramienta jurídica que tiene por objeto asegurar la correcta inversión y aplicación del monto total del anticipo que recibe **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Pliego de Condiciones Específicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica de el prestador de servicios
- c) Propuesta Económica de el prestador de servicios
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el prestador de servicios
- e) Garantía de Buen Uso de Anticipo presentada por el prestador de servicios



ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por medio del presente contrato se compromete a suministrar bajo la modalidad de venta **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, cuatro (04) Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst y seis (06) Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst de acuerdo con los términos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas y la propuesta técnica y económica de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

JP

PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a ofrecer el servicio a más tardar veinte (20) días laborables a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a partir de la certificación del contrato emitido por la Contraloría General de la República, a entregar la certificación que establezca la fecha de inicio y fin y/o vigencia de las partes entregadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.



PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que, los soportes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir todos los requisitos de calidad establecidos en en el Pliego de Condiciones Específicas y las propuestas técnicas y económica de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la adquisición de el Lote 2 ha sido fijado en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (DOP1,283,298.92)** ITBIS incluido, detallados de la forma siguiente:





LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO UNITARIO TOTAL
2	<p>Ítem 1 correspondiente a: Renovación de Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst</p> <p>Series: - FDO23220SGH - FDO23230G4X - FJB2336E0VA - FCW2044D1CL - Soporte Smartnet 27x7x4 - 1 año de soporte a partir de la fecha de vencimiento del soporte Smartnet 27x7x4 de cada uno de los equipos listados</p> <p>Incluye reemplazo de piezas (hardware)</p>	4	115,056.81	20,710.25	135,767.06	543,068.24
	<p>Ítem 2 correspondiente a: Renovación de Cisco Smartnet para Cisco Switch de la familia Catalyst</p> <p>Series: - FCW2151D0XV - FCW2151D0XZ - FOC2042X1X8 - FOC2042X1X1 - FCW2044D1CH - FCW2045C0G0 - 1 año de soporte a partir de la fecha de vencimiento del soporte Smartnet 27x7x4 de cada uno</p> <p>Incluye reemplazo de piezas (hardware)</p>	6	104,552.36	18,819.42	123,371.78	740,230.68
MONTO TOTAL DEL CONTRATO				DOP\$ 1,283,298.92 ITBIS INCLUIDO		

JP



PÁRRAFO: El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega de manera satisfactoria de los equipos y soportes efectivamente entregados y recibidos de forma satisfactoria.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Se realizará un primer pago como avance equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**



SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (DOP\$256,659.78) ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental esta será pagada dentro de los veinte (20) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el compromiso del inicio de las entregas de los equipos objeto del contrato, la vigencia ni las obligaciones de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

- Se realizará un segundo pago y ultimo pago equivalente al ochenta (80%) por ciento restante del monto total del contrato, es decir, la suma de **UN MILLÓN VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (DOP\$ 1,026,639.14) ITBIS incluido**, se gestionará a partir de recibido conforme por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y la recepción de una certificación por parte **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** en la que establezca las fechas de soporte y/o garantía de cada uno de las partes entregadas, previa presentación de factura, la cual será pagada dentro de los veinte (20) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir los pagos correspondientes. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir los equipos objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a un nuevo proceso.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

PÁRRAFO: EL PRESTADOR DE SERVICIOS: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir desde su firma y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.





ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las causas siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los bienes y servicios adjudicados.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en los siguientes casos:

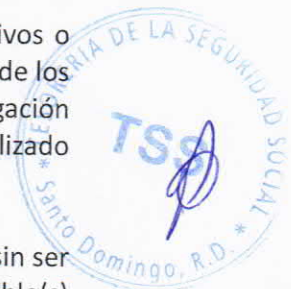
a) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.

b) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

c) En caso de que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro de los bienes y servicios adjudicados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de conformidad con la cantidad del servicio realizado por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: LAS PARTES, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción, disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 11.- NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis



(2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 12: GARANTÍAS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete y obliga a entregar las garantías siguientes:

PÁRRAFO I: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Seguros Patria SA No. FIZ-1-3119-261859** con vigencia desde el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un Pesos Dominicanos Con 96/100 (DOP\$ 51,331.96)**, suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO II: Para garantizar el buen uso del anticipo entregado **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, hace formal entrega de una garantía de la empresa **Seguros Patria SA No. FIZ-1-3109-262061** con vigencia desde el día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos Dominicanos Con 77/100 (DOP\$256,659.77)** correspondiente al cien (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total del contrato.

JP

PÁRRAFO III: Estas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

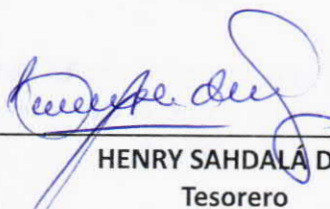
ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO: El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

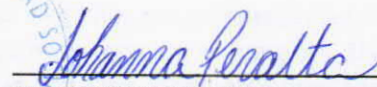
ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Hecho en Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

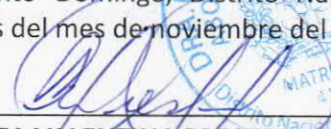
Por: IP EXPERT IPX SRL


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero


JOHANNA EDILEISIS PERALTA DE CASTRO
Gerente



Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle Ernesto de la Maza #101 del sector Mirador Norte **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y JOHANNA EDILEISIS PERALTA DE CASTRO**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público

